

GAF

Municipalidad Metropolitana de Lima

SERPAR | SERVICIO DE PARQUES DE LIMA

RESOLUCION GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 104 - 2017
09 MAYO 2017

LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCION:

Vistos, el Informe N° 768-2017/SERPAR LIMA/GAF/SGRH/MML, emitido por la Sub Gerencia de Recursos Humanos, sobre la culminación del Contrato Administrativo de Servicios (CAS), sobre el reconocimiento de beneficios laborales de la ex servidora Melissa Carol Serna Serna; y

CONSIDERANDO:

Que Doña MELISSA CAROL SERNA SERNA ex servidora, quien presto servicios a la entidad, bajo la modalidad del Decreto Legislativo N° 1057, se le debe practicar la liquidación de beneficios sociales a que hubiera lugar, por haber puesto fin a su contrato Administrativo de Servicios CAS;

Que mediante Informe N° 304-2017/SERPAR-LIMA/GAF/SGRH/UEB/MML, La Unidad de Escalafón y Beneficios de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, manifiesta que la recurrente ha prestado servicios en la entidad, bajo la modalidad Contractual de Contrato Administrativo de Servicios CAS, regulado por el D.S. 075-2008-PCM Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por el Art. 1 del D.S.N°065-2011-PCM, en el periodo comprendido del 07 de Noviembre de 2014 hasta el 31 de Marzo de 2017, correspondiéndole percibir por concepto de Compensación por vacaciones truncas el importe de S/. 6,133.28 Soles;

Que por Informe N° 768-2017/SERPAR-LIMA/GAF/SGRH/MML, La Sub Gerencia de Recursos Humanos refrenda lo señalado por la Unidad de Escalafón y Beneficios y eleva los actuados a esta Gerencia, respecto a los beneficios que le corresponde percibir la ex servidora Doña Melissa Carol Serna Serna, en concordancia a la normatividad vigente;

Que la compensación de vacaciones truncas, está regulado por el D.S. N° 075-2008-PCM, y su modificatoria en el Art. 8° del D. S. N° 065-2011-PCM, y la Ley N° 29849 Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del D. Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales, vigente a partir del 07 de abril de 2012;

Que estando acreditada la extinción del contrato administrativo de servicios, de la servidora, se procede efectuar el pago de sus beneficios sociales a que se refiere en el segundo considerando;

De conformidad a los informes que preceden, y dispositivos legales invocados en el cuarto considerando de la presente resolución, con las visaciones del Sub Gerente de Recursos Humanos, el Gerente de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- OTORGAR a Doña MELISSA CAROL SERNA SERNA, ex servidora de la entidad, contratado bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios CAS, el pago de S/. 6,133.28 soles por concepto de pago de Compensación por vacaciones truncas, según detalle:

Vacaciones no Gozadas	2014/2015 -	04/30	=	S/.	533.32 Soles
Vacaciones no Gozadas	2015/2016 -	30/30	=	S/.	4,000.00 Soles
Vacaciones Truncas	2016/2017 -	04/12 24/30	=	S/.	1,599.96 Soles
		TOTAL		S/.	6,133.28 Soles

ARTICULO SEGUNDO.- DEDUCIR, en la planilla de liquidaciones de beneficios sociales los importes de Ley.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución a la recurrente, para su conocimiento, asimismo a las dependencias correspondientes de la entidad, para su ejecución y cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
10 MAYO 2017
RECIBIDO
ma: 2001 Hora: 10:05

DENNIS ALBERTO MORALES CARDENAS
Gerente de Administración y Finanzas
SERPAR | SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
Municipalidad Metropolitana de Lima